

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA POR MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO

HACE SABER

QUE EL SEÑOR VICEALMIRANTE MARIO GERMAN RODRIGUEZ VIERA OBRANDO EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL MARITIMO RESOLVIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL RECURSO DE APELACION FORMULADO AL INTERIOR DE LA INVESTIGACION JURISDICCIONAL No. 19012015003 ESTABLECIENDO EN SU PARTE RESOLUTIVA: ARTICULO 1º. MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA DECISION DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR EL CAPITAN DE PUERTO DE COVEÑAS, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA ESTE PROVEIDO, EL CUAL QUEDARA ASI: " DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR JAIME ALEJANDRO DIAZ DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.771.363 DE BOGOTA EN CALIDAD DE CAPITAN DEL REMOLCADOR " MAR DE ANGELES" POR EL SINIESTRO MARITIMO DE ABORDAJE ENTRE ESTA NAVE Y LA BARCAZA "CR" OCURRIDO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DECISION. ARTICULO 2º. MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DE LA DECISION DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR EL CAPITAN DE PUERTO DE COVEÑAS, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEIDO, EL CUAL QUEDARA ASI: " IMPONER A TITULO DE SANCION MULTA EQUIVALENTE A UN (1) SALARIO MINMO LEGAL MENSUAL VIGENTE CORRESPONDIENTE A SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 689.455), QUE SE DEBERAN CANCELAR SOLIDARIAMENTE, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL D DEL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984; UNA VEZ EN FIRME Y EJECUTORIADO EL PRESENTE FALLO, LA MULTA DEBERA SER PAGADA MEDIANTE CONSIGNACION A LA CUENTA No. 05000024-9 DEL BANCO POPULAR, CODIGO RENTISTICO No. 1212-75, O EN LA CUENTA No. 007000200108 DEL BANCO AGRARIO, FONDOS COMUNES, A FAVOR DE LA DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, CONFORME EN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION No. 546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. ARTICULO 3º REVOCAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA DECISION DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA POR EL CAPITAN DE PUERTO DE COVEÑAS, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEIDO. ARTICULO 4º. CONFIRMAR LOS ARTICULOS RESTANTES DE LA DECISION DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 PROFERIDA POR EL CAPITAN DE PUERTO DE COVEÑAS, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. ARTICULO 5. NOTIFICAR PERSONALMENTE POR CONDUCTO DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISION A LOS SEÑORES JAIME ALEJANDRO DIAZ DURAN EN CALIDAD DE CAPITAN DEL REMOLCADOR "MARDEANGELES" Y AL ABOGADO RODRIGO MARTINEZ TORRES, EN CALIDAD DE APODERADO DEL CAPITAN DE LA MISMA NAVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICLO 46 Y 62 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. ARTICULO 6º. DEVOLVER EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO. ARTICULO 7. REMITIR AL CAPITAN DE PUERTO DE COVEÑAS, PARA QUE UNA VEZ QUEDE EN FIRME LA DECISION, SE ALLEGUE COPIA DEL MISMO AL GRUPO LEGAL MARITIMO Y A LA SUBDIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE VICEALMIRANTE
MARIO GERMAN RODRIGUEZ VIERA DIRECTOR GENERAL MARITIMO.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS.



MILENA MORENO MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS.

MILENA MORENO MARTINEZ
ASESOR JURIDICO